Asunción, 24 de noviembre de 2010

Señores
OFERENTES
Presente

La Unidad Operativa de Contratación (UOC), de conformidad a lo establecido en el Sección I numeral 8 Modificación a los Documentos de Licitación (Art. 22, Ley N° 2051/03), de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones, procede a efectuar **ENMIENDAS** al Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo, les recordamos que las modificaciones y enmiendas realizadas formarán parte del Pliego de Bases y Condiciones; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.

ENMIENDA 12:

Modificase el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

IAO 22.1 **Para propósitos de la presentación de las ofertas**, la dirección de la Convocante es:

Atención: Unidad Operativa de Contratación - Policía Nacional
TIBURCIO ABUNDIO MARTINEZ
Comisario General Inspector
Director Dirección Administrativa
Responsable UOC
Dirección: El Paraguayo Independiente e/Chile y Nuestra Señora de la Asunción
Número del Piso/Oficina: *Salón de Actos de la UOC*
Ciudad: *Asunción - Paraguay*
La fecha límite para presentar las ofertas es:
Ciudad: *Asunción - Paraguay*
Fecha: 02 de diciembre de 2010
Hora: de 07:00 hasta las 08:00

IAO 25.1 **La apertura de las ofertas tendrá lugar en**:
Dirección: El Paraguayo Independiente e/Chile y Nuestra Señora de la Asunción
Número del Piso/Oficina: *Salón de Actos de la UOC*
Ciudad: *Asunción - Paraguay*
Fecha: 02 de diciembre 2010
Hora: 08:00

ENMIENDA 13:

Modificase en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección V. Programa de Suministros, quedando de la siguiente manera:

3. PLAN DE ENTREGAS

El plazo máximo establecido para la **entrega total** de lo contratado no podrá exceder de los 180 (ciento ochenta) días de la suscripción del contrato conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Plan de entrega de lo contratado, se deberá respetar mínimo el siguiente calendario:.
20% a los 60 días de la firma del contrato
20% a los 90 días de la firma de contrato
20% a los 120 días de la firma de contrato
20% a los 150 días de la firma del contrato
20% a los 180 días de la firma del contrato

Se aceptaran propuestas de mejoras para la entrega de los insumos.

ENMIENDA 14:

Modificase el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos

de Calificación, numeral 2. Criterios de Evaluación, quedando de la siguiente manera:

2.2. Criterios Económicos

Se tomarán los costos de la Planilla de Precios, y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria. En caso que el oferente con la oferta más baja haya presentado oferta alternativa, dicha oferta alternativa se tomará en cuenta únicamente cuando ella no supere el precio de la segunda mejor oferta básica.

En caso de que la mejor oferta básica no cumpla con los demás criterios de evaluación y calificación, la misma será rechazada y proseguirá la evaluación con la segunda mejor oferta.

FOMENTO A LOS PRODUCTOS DE PRODUCCIÓN NACIONAL: Se aplicará lo establecido en el Decreto Nº 4008 del 26 de febrero de 2010, POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, MÁRGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003, de conformidad al Art.2º.-:

a) Para la adquisición de bienes y productos industrializados o manufacturados, cuyo porcentaje de o manufacturados cuyo porcentaje de contenido nacional sea superior al cincuenta por ciento (50%), en la comparación de ofertas si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado, ésta será comparada con la oferta más baja del bien producido en el Paraguay, agregándole al total del bien importado una suma equivalente al veinte por ciento (20%). Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido en el Paraguay resultare la más baja, se la seleccionara para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta del producto importado. Para el cálculo del porcentaje de contenido nacional, se aplicará las disposiciones del Artículo 62 del Decreto Nº 21909/03, modificado por el Decreto Nº 5174/05.

Atentamente,

POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Crio. Gral. Insp. Abg. **Tiburcio A. Martínez**
Director - Dirección Administrativa
Responsable UOC